



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE LIBROS

COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EJEA Y PUEBLOS

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es regular el sistema de concesión de becas de libros para el curso escolar 2.010/2.011, dirigidas a menores escolarizados en los Centros Públicos y Concertados del Municipio de Ejea de los Caballeros y los pueblos. Estas becas se refieren a los cursos que no entren dentro del programa de gratuidad de libros.

2º.- CARACTERÍSTICAS

La beca de libros es una ayuda económica individualizada que consiste en el pago a las familias de una cantidad económica para la adquisición de libros de texto de alumnos/as de Educación Infantil que cursen estudios en centros de enseñanza públicos y/o concertados de Ejea y los pueblos.

REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DE LA BECA DE LIBROS

1º.- Podrán ser beneficiarios de esta beca los menores que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el Municipio de Ejea de los Caballeros o pueblos.
- Estar matriculado/a en un centro educativo público o concertado para el curso escolar de que se trate.
- No haber obtenido beca o ayuda por este concepto de otros organismos competentes en la materia.
- Presentación de la solicitud en tiempo y forma establecida por los Servicios Sociales.

3º.- PLAZO Y SOLICITUD

1º.- Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán realizarse según modelo normalizado de solicitud firmado por el/la solicitante. Dicho modelo figura en el Anexo I.

2º.- Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros desde el día siguiente a su publicación en el Boletín oficial de la provincia hasta el 17 de agosto de 2010. Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación desfavorecida y en los Centros educativos.

2.- Excepcionalmente podrán solicitarse becas de libros fuera de plazo en los siguientes casos:

- Escolarización del menor una vez comenzado el curso escolar, siempre que no haya sido por negligencia del padre, madre o tutor, incluyendo a los alumnos/as inmigrantes con reciente entrada en el país.
- Imposibilidad del padre, madre o tutor de solicitar la beca en el plazo fijado por los Servicios Sociales debido a enfermedad debidamente justificada (ingreso hospitalario, intervención quirúrgica)



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos

4º.- DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar figura en el Anexo II, siendo la siguiente:

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- Declaración de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales... (según modelo de Servicios Sociales) y documentación que acredite nivel de ingresos.
- Fotocopia de las cuatro últimas nóminas.
- Justificante de las prestaciones del INEM del año en curso.
- Justificante de las prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).
- Justificante de pensión o pensiones.
- Fotocopia de la última declaración de la renta.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo INEM.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del libro de familia numerosa.
- Fotocopia del DNI de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.
- Certificado de convivencia
- Fotocopia del certificado de minusvalía de los menores de 18 años.
- En el caso de separación, nulidad o divorcio, sentencia o convenio regulador.
- Justificante de los gastos de vivienda (alquiler, hipoteca, etc.)
- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

5º.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

1º.- Para la concesión de las becas de libros el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros establecerá anualmente la correspondiente partida presupuestaria en los presupuestos generales municipales.

La presente convocatoria se realiza con cargo a la partida 32448905 denominada "apoyo al menor y la familia" del presupuesto municipal para el año 2010.

2º.- La cuantía de la beca de libros será fijada anualmente y para el curso escolar de que se trate por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos tras el estudio y propuesta de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea. Para el curso 2.010/2.011 la cuantía de la beca se establece entre el 25 % y el 100 % del coste total de los libros.

3º.- En su caso, el padre/madre o tutor deberá presentar el presupuesto correspondiente al total de los libros, tras su presentación se valorará el porcentaje que el mismo deberá abonar en el establecimiento.

6º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas serán valoradas según los siguientes criterios:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos

6.1. Situación SOCIOFAMILIAR.

6.2. Situación ECONÓMICA de la unidad familiar.

6.3. Situación LABORAL.

6.4. Situación EDUCATIVA del menor.

6.5. Otros aspectos a valorar por los SERVICIOS SOCIALES

6.1- Situación SOCIOFAMILIAR:

- Familias monoparentales cuya situación social y económica aconseje la beca como apoyo a la inserción y/o formación laboral. Puntuación: 3
- Familias numerosas. Se contabilizarán los hijos menores de 18 años, sin actividad laboral. Puntuación: 3

6.2- Situación ECONÓMICA:

Ver Anexo III

6.3- Situación LABORAL:

- Familias con ambos progenitores en situación de desempleo no preceptores de prestaciones. Puntuación: 3

6.4- Situación EDUCATIVA:

- Haber hecho uso correcto de esta beca el curso anterior al que se solicite, en el supuesto de haber tenido derecho a la misma. Punt: 3
- Valoración del centro referente a la importancia de aplicación del recurso en beneficio del proceso e integración educativa del menor. Punt: 3
- No presentar absentismo escolar. Punt: 3
- Puntualidad de los/as menores en la entrada al centro. Punt: 1

6.5- Otros aspectos a valorar por los SERVICIOS SOCIALES:

- Situación de riesgo del menor. Puntuación: 2,5
- Familia multiproblemática con factores de riesgo. Puntuación: 2,5
- Familia en situación excepcional: enfermedad grave y otros. Puntuación: 2,5
- Erradicación del absentismo escolar. Puntuación: 2,5



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos

Se establece el siguiente BAREMO:

PUNTUACIÓN	BECA LIBROS
Entre 17 y 22 puntos	25 %
Entre 22 y 27 puntos	50 %
Entre 27 y 32 puntos	75 %
Entre 32 y 37 puntos	100 %

7º.- COMISIÓN DE SELECCIÓN, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

1º- Una vez presentada la documentación y la solicitud se procederá a su registro en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea, y a la propuesta por parte de la Comisión de Valoración, que será aprobada en la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos. La resolución será notificada por decreto de alcaldía a los solicitantes por escrito.

2º- Las becas de libros podrán denegarse por los siguientes motivos:

- Que no exista suficiente consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas.
- No cumplir los requisitos fijados en el presente Reglamento.
- No haber solicitado la beca en el plazo fijado por los Servicios Sociales.
- No completar la documentación en el plazo exigido.
- Comprobarse falsedad documental.
- Obtener ayuda por este mismo concepto en otros organismos competentes en la materia.
- Haber hecho mal uso continuado de la beca de libros el anterior curso, en el supuesto de haber sido beneficiario de la misma.
- Cualquier otra circunstancia que a juicio de los Servicios Sociales fueran motivo suficiente para su denegación.

3º.- Para poder hacer efectiva esta beca, el interesado/a deberá presentar en el establecimiento correspondiente el documento de concesión de la beca, abonando la parte correspondiente que desde los Servicios Sociales se le indique. Posteriormente el establecimiento enviará factura de la parte correspondiente, indicando datos bancarios, a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea.

4º.- Los listados se cotejarán con los Centros Educativos para evitar duplicidades. Esta coordinación se extenderá a que los Servicios Sociales solo subvencionarán aquellos cursos que no entren dentro del programa de gratuidad de libros (Primaria y Secundaria).

5º.- Se faculta a la concejala de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, previo informe de los Servicios Sociales, a dictar las normas internas que puedan completar los apartados contenidos en este reglamento.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos

ANEXO I

SOLICITUD DE BECAS ESCOLARES

Expte: _____

D./DÑA _____, DNI _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ C.P. _____

TNOS _____

SOLICITA:

NOMBRE Y APELLIDOS	COLEGIO	CURSO	COMEDOR	LIBROS

Para ello apporto la documentación requerida por los servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos ellos y la documentación que se acompaña son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

En _____ a _____ de _____ de 2010

Fdo: _____

**A/A. COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS.
AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- Declaración de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales... (según modelo SSB) y documentación que acredite nivel de ingresos.
- Fotocopia de las cuatro últimas nóminas.
- Justificante de las prestaciones del INEM del año en curso.
- Justificante de las prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).
- Justificante de pensión o pensiones.
- Fotocopia de la última declaración de la renta.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo INEM.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del libro de familia numerosa.
- Fotocopia del DNI de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.
- Certificado de convivencia
- Fotocopia del certificado de minusvalía de los menores de 18 años.
- En el caso de separación, nulidad o divorcio, sentencia o convenio regulador.
- Justificante de los gastos de vivienda (alquiler, hipoteca, etc.)
- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos

ANEXO III

BAREMO ECONÓMICO

nº miemb	8 ptos	7 ptos	6 ptos	5 ptos	4 ptos	3 ptos	2 ptos	1 ptos	0 ptos
2	9.318,93	10.250,82	11.275,91	12.403,50	13.643,85	15.008,23	16.509,05	18.159,96	19.975,95
3	11.182,71	12.300,98	13.531,08	14.884,19	16.372,61	18.009,87	19.810,85	21.791,94	23.971,13
4	13.046,50	14.351,15	15.786,27	17.364,89	19.101,38	21.011,52	23.112,67	25.423,94	27.966,33
5	14.910,28	16.401,31	18.041,44	19.845,48	21.830,14	24.013,16	26.414,47	29.055,92	31.961,51
6	15.655,79	17.221,37	18.943,51	20.837,86	22.921,64	25.213,81	27.735,19	30.508,71	33.559,58
7	16.401,31	18.041,44	19.845,59	21.830,14	24.013,16	26.414,47	29.055,92	31.961,51	35.157,66
8	17.146,82	18.861,50	20.747,65	22.822,42	25.104,66	27.615,13	30.376,64	33.414,30	36.755,73
9	17.892,34	19.681,57	21.649,73	23.814,70	26.296,17	28.815,79	31.697,37	34.867,11	38.353,82
10	18.637,85	20.501,64	22.551,80	24.806,98	27.287,68	30.016,45	33.018,09	36.319,90	39.951,89

INGRESOS

Para el cálculo de ingresos de la unidad de convivencia se tendrán en cuenta los ingresos procedentes de los padres y hermanos del menor para el que se solicita beca.

DEDUCCIONES

- Por alquiler / amortización de primera vivienda, hasta el 50% del gasto anual.
- Por hijos/as con grado de minusvalía reconocida igual o superior al 33 %, el 25% del IPREM anual (1.866,54 €).

CALCULO

El cálculo tope de ingresos para la aplicación del baremo será el resultante de sumar los ingresos económicos anuales menos el importe de las deducciones.